Dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal
Demandante (s):	Luz Martha Martínez de Espinosa y Otros
Demandado(s):	CONDUCOOP
Radicación:	25269-31-03-001-2018-00123-00

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo No. CSJCUA21-41 del 31 de mayo de 2021 se autorizó el *cierre extraordinario de los Juzgados que se encuentran ubicados en la Sede Judicial de Facatativá, Cundinamarca, a partir del día 1º de junio y hasta el día 18 de junio de 2021, inclusive,* y que mediante Acuerdo No. CSJCUA21-51 se determinó *la prórroga del cierre extraordinario y la suspensión de términos (…) a partir del día 30 de junio hasta el día 21 de julio de 2021, inclusive,* debido a los actos de violencia de que fue objeto la Sede Judicial; circunstancia que impidió la realización de las diligencias programadas, el Juzgado **DISPONE:**

1. **REPROGRAMAR** la audiencia que estaba prevista para los días 29 y 30 de junio y, en su lugar, **FIJA** para su realización las nueve de la mañana (9:00 a.m.) de los días 9 y 10 de septiembre de 2021 para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento (art. 373 CGP). Las pruebas se evacuarán en el mismo orden y jornada que había sido fijados.

2. La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la herramienta *Microsoft Teams* (o la que se informe en el correo de citación respectivo). Corresponde a la parte interesada asegurar que los testigos tengan un lugar y condiciones adecuadas para rendir la declaración, y que durante su práctica se garantice la privacidad de la misma; so pena de no practicarse la prueba.

3. En atención a que el proceso de la referencia fue entregado para su digitalización, por Secretaría líbrese la comunicación correspondiente para que se de prioridad a la digitalización y organización de este expediente, de forma que se cuente con el soporte electrónico con la debida antelación a la audiencia.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 69, hoy 3 de agosto de 2021 a la hora de las 8:00 A.M.

SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA
Secretaria

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra
Juez
Civil 001
Juzgado De Circuito
Cundinamarca - Facatativa

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54bfe97aa3846cf78c396b30217c1c29c84f5ce50d239415ddf8609456cb44b2**
Documento generado en 02/08/2021 08:50:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica